



## ANUNCIO DE LICITACIÓN

Se convoca la licitación para la adjudicación del procedimiento abierto no armonizado del contrato de “**Servicios de secuenciación mediante scRNASeq y TCRseq en el marco de los proyectos de investigación con códigos IN00077 y PCN00914 para la Fundació Institut de Recerca de l'Hospital de la Santa Creu i Sant Pau**”

**NÚM. DE EXPEDIENTE:** LICIR 25/36

### 1. Entidad adjudicadora:

- a) Entidad: Fundación Institut de Recerca de l'Hospital de la Santa Creu i Sant Pau
- b) Domicilio: C/Sant Quintí 77-79, 08041, Barcelona
- c) Localidad i código postal: 08041
- d) Teléfono: 935537613
- e) Fax: 935537872
- f) Perfil del contratante: Perfil del contratante de la Fundación Institut de Recerca de l'Hospital de la Santa Creu i Sant Pau, integrado en la Plataforma de Contratación pública de la Generalitat de Catalunya en la página web:  
[https://contractaciopublica.gencat.cat/ecofin\\_pscp/AppJava/cap.pscp?reqCode=viewDetail&idCap=4972725](https://contractaciopublica.gencat.cat/ecofin_pscp/AppJava/cap.pscp?reqCode=viewDetail&idCap=4972725)
- g) Dirección de correo electrónico: [umoreno@santpau.cat](mailto:umoreno@santpau.cat)
- h) Tipo de poder adjudicador y principal actividad:

Esta entidad es, a los efectos del artículo 3 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público (en lo sucesivo, LCSP), un poder adjudicador que no tiene la consideración de Administración Pública. Esta condición subjetiva determina el régimen de aplicación a la entidad de la mencionada norma, en conformidad con el Libro Tercero de la misma Ley.

El contrato, atendiendo a la naturaleza jurídica de esta Entidad, se califica de contrato privado, rigiéndose en cuanto a la preparación y adjudicación por las disposiciones aplicables de la LCSP y en cuanto a sus efectos y extinción por las normas de derecho privado y aquellas normas a las que se refiere el párrafo primero del artículo 319 en materia medioambiental, social o laboral (artículos 201 de la LCSP); de condiciones especiales de ejecución (artículo 202 de la LCSP); de modificación del contrato (artículos 203 a 205 de la LCSP); de cesión y subcontratación (artículos 214 a 217 de la LCSP); de racionalización técnica de la contratación (artículos 218 a 228 de la LCSP); de las condiciones de pago establecidas a los apartados 4.<sup>º</sup> del artículo 198, 4.<sup>º</sup> del artículo 210 y 1.<sup>º</sup> del artículo 243, así como por la causa de resolución del contrato referida a la imposibilidad de ejecutar la prestación en los términos inicialmente pactados, cuando no sea posible modificar el contrato conforme a los artículos 204 y 205 de la LCSP.

*Contra el presente anuncio se puede interponer potestativamente el recurso especial en materia de contratación a que se refiere el artículo 44 y siguientes de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público (LCSP), ante el Tribunal Catalán de Contratos de Sector Público como órgano competente para la resolución del recurso. El plazo para interponer este recurso es de 15 días hábiles a contar desde el día siguiente a aquel en que se hubiera publicado este anuncio en el Perfil de Contratante.*



i) CPV:

- 73111000-3 - Servicios de laboratorio de investigación.

**2. Objeto del contrato:**

- a) El objeto del contrato es la contratación de la prestación de servicios de secuenciación mediante scRNAseq y TCRseq en el marco de los proyectos de investigación con códigos IN00077 y PCN00914 para la Fundació Institut de Recerca de l'Hospital de la Santa Creu i Sant Pau.
- b) Tipología: Atendiendo al contenido de los prestaciones objeto de licitación, el presente contrato se tiene que calificar como contrato de servicios, de acuerdo con el artículo 17 “Contratos de servicios” de la LCSP, en el sentido que por servicio se entienden todos “aquellos contratos, el objeto del cual son prestaciones de hacer consistentes en el desarrollo de una actividad o dirigidas a la obtención de un resultado diferente al de una obra o un suministro, incluyendo aquellos en que el adjudicatario se obligue a ejecutar el servicio de forma sucesiva y por precio unitario”.

El expediente de contratación se adjudicará por procedimiento abierto no armonizado, de conformidad de acuerdo con el contenido de los artículos 156, 157 y 158 de la actual LCSP; artículo donde se regulan las normas básicas sobre el procedimiento abierto, en su modalidad de tramitación ordinaria.

- c) División en lotes y número: El contrato se dividirá en dos lotes:

- LOTE 1: Servicio de secuenciación mediante scRNAseq y TCRseq en el marco del proyecto de investigación con código IN00077 “Single cell transcriptomics of PBMCs and CSF cells in the SPIN Alzheimer Disease cohort”
- LOTE 2: Servicio de secuenciación mediante scRNAseq y TCRseq en el marco del proyecto de investigación con código PCN00914 “Assessing the role of CSF immune cells in ALS”

- d) Lugar de ejecución: C/ Sant Quintí 77-79, 08041 de Barcelona, a la Fundación Institut de Recerca de l'Hospital de la Santa Creu i Sant Pau.

- e) Plazo de ejecución: El plazo de ejecución del contrato empezará a computar a partir del día siguiente de la formalización del contrato y hasta un máximo de 3 años.

Puede ser necesaria la prórroga de un año según el ritmo de reclutamiento del estudio, sin ampliación presupuestaria.

**3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación:**

- a) Tramitación: Ordinaria
- b) Procedimiento: Abierto
- c) Forma de adjudicación: No armonizada

Contra el presente anuncio se puede interponer potestativamente el recurso especial en materia de contratación a que se refiere el artículo 44 y siguientes de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público (LCSP), ante el Tribunal Catalán de Contratos de Sector Público como órgano competente para la resolución del recurso. El plazo para interponer este recurso es de 15 días hábiles a contar desde el día siguiente a aquél en que se hubiera publicado este anuncio en el Perfil de Contratante.



#### 4. Presupuesto base de licitación

Se entiende por presupuesto base de licitación el límite máximo de gasto que, en virtud del contrato puede comprometer el órgano de contratación. Atendiendo a que el presupuesto de licitación tiene que ser adecuado a los precios de mercado, teniendo que tener en consideración los costes directos e indirectos y otros eventuales gastos calculados para su determinación, se fija el siguiente presupuesto de licitación:

Total presupuesto base de licitación:

Concepto	Importe (IVA excluido)	IVA (21%)	Importe total (IVA incluido)
Presupuesto base de licitación	219.200,00 €	46.032,00 €	265.232,00 €

El presupuesto base de licitación se irá agotando de acuerdo con los servicios que se realicen. La Fundació Institut de Recerca Hospital de la Santa Creu i Sant Pau, no está obligada a agotar el presupuesto descrito en atención a que el precio final se determinará en función de las necesidades reales de la entidad y aplicando los precios unitarios correspondientes.

Precio unitario de la secuenciación por muestra mediante scRNAseq + TCRseq estimado: **1.600.-€** (estimación de 137 muestras).

**El objeto del presente contrato está financiado con fondos provenientes para el Lote 1, de un convenio de colaboración con la empresa Novo Nordisk y para el Lote 2, de fondos de la Fundación Luzón, evaluados por el Instituto de Salud Carlos III.**

- **Presupuesto base de licitación del LOTE 1:** Servicio de secuenciación mediante scRNAseq y TCRseq en el marco del proyecto de investigación con código IN00077 “Single cell transcriptomics of PBMCs and CSF cells in the SPIN Alzheimer Disease cohort”

Concepto	Importe (IVA excluido)	IVA (21%)	Importe total (IVA incluido)
Presupuesto base de licitación (por tres años)	155.200,00 €	35.592,00 €	187.792,00 €

*Contra el presente anuncio se puede interponer potestativamente el recurso especial en materia de contratación a que se refiere el artículo 44 y siguientes de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público (LCSP), ante el Tribunal Catalán de Contratos de Sector Público como órgano competente para la resolución del recurso. El plazo para interponer este recurso es de 15 días hábiles a contar desde el día siguiente a aquél en que se hubiera publicado este anuncio en el Perfil de Contratante.*



El importe corresponde a una estimación de 97 muestras (scRNASeq+TCRseq). Por tanto, un precio estimado de 1,600€ por muestra.

- **Presupuesto base de licitación del LOTE 2:** Servicio de secuenciación mediante scRNASeq y TCRseq en el marco del proyecto de investigación con código PCN00914 “Assessing the role of CSF immune cells in ALS”

Concepto	Importe (IVA excluido)	IVA (21%)	Importe total (IVA incluido)
Presupuesto base de licitación (por tres años)	64,000.00 €	13,440.00 €	77,440.00 €

El importe corresponde a una estimación de 40 muestras (scRNASeq+TCRseq). Por tanto, un precio estimado de 1,600€ por muestra.

##### 5. Valor estimado del contrato:

Se entiende por valor estimado del contrato el valor el importe total, sin incluir el Impuesto del Valor Añadido, pagador según las estimaciones realizadas. El método aplicado para calcular el valor estimado del contrato es, en conformidad con el artículo 101 de la LCSPS, el siguiente:

Total valor estimado de los 2 lotes:

Concepto	Importe (IVA excluido)
<b>Presupuesto base de licitación (3 años)</b>	219.200.-€
<b>Prórroga (1 año)</b>	Sin ampliación presupuestaria
<b>Posibles modificaciones</b>	NO
<b>Total VALOR ESTIMADO</b>	<b>219.200.-€</b>

Contra el presente anuncio se puede interponer potestativamente el recurso especial en materia de contratación a que se refiere el artículo 44 y siguientes de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público (LCSP), ante el Tribunal Catalán de Contratos de Sector Público como órgano competente para la resolución del recurso. El plazo para interponer este recurso es de 15 días hábiles a contar desde el día siguiente a aquel en que se hubiera publicado este anuncio en el Perfil de Contratante.



- **LOTE 1:** Servicio de secuenciación mediante scRNAseq y TCRseq en el marco del proyecto de investigación con código IN00077 “*Single cell transcriptomics of PBMCs and CSF cells in the SPIN Alzheimer Disease cohort*”

Concepto	Importe (IVA excluido)
<b>Presupuesto base de licitación (3 años)</b>	155.200.-€
<b>Prórroga (1 año)</b>	Sin ampliación presupuestaria
<b>Posibles modificaciones</b>	NO
<b>Total VALOR ESTIMADO</b>	<b>155.200.-€</b>

- **LOTE 2:** Servicio de secuenciación mediante scRNAseq y TCRseq en el marco del proyecto de investigación con código PCN00914 “*Assessing the role of CSF immune cells in ALS*”

Concepto	Importe (IVA excluido)
<b>Presupuesto base de licitación (3 años)</b>	64.000.-€
<b>Prórroga (1 año)</b>	Sin ampliación presupuestaria
<b>Posibles modificaciones</b>	NO
<b>Total VALOR ESTIMADO</b>	<b>64.000.-€</b>

**6. Garantía provisional:** NO

**7. Garantía definitiva:** 5% del importe de adjudicación, IVA excluido (ver cláusula 15 del PCP).

**8. Obtención de la documentación e información:** Perfil del Contratante de la entidad:

[https://contractaciopublica.gencat.cat/ecofin\\_pscp/AppJava/cap.pscp?reqCode=viewDetail&idCap=4972725&cap=Fundaci%20Privada%20Institut%20de%20Recerca%20de%20l%27Hospital%20de%20la%20Santa%20Creu%20%20Sant%20Pau](https://contractaciopublica.gencat.cat/ecofin_pscp/AppJava/cap.pscp?reqCode=viewDetail&idCap=4972725&cap=Fundaci%20Privada%20Institut%20de%20Recerca%20de%20l%27Hospital%20de%20la%20Santa%20Creu%20%20Sant%20Pau)

**9. Requisitos específicos del contratista:** ver cláusula 6 PCP.

Contra el presente anuncio se puede interponer potestativamente el recurso especial en materia de contratación a que se refiere el artículo 44 y siguientes de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público (LCSP), ante el Tribunal Catalán de Contratos de Sector Público como órgano competente para la resolución del recurso. El plazo para interponer este recurso es de 15 días hábiles a contar desde el día siguiente a aquel en que se hubiera publicado este anuncio en el Perfil de Contratante.



## 10. Criterios de adjudicación:

En conformidad con el artículo 145.1 de la LCSP y atendiendo al objeto del contrato de referencia, se proponen los siguientes criterios de adjudicación:

Los criterios de adjudicación son los mismos para los dos lotes:

### 1. CRITERIOS EVALUABLES A TRAVÉS DE FÓRMULAS AUTOMÁTICAS (OBJETIVOS): 100 Puntos

#### 1.1. Oferta económica.....hasta 39 puntos

El licitador presentará oferta por el precio base de licitación. Se asignará la máxima puntuación al licitador, que ofrezca el precio más bajo y al resto de ofertas se asignarán proporcionalmente aplicando la siguiente fórmula:

$$P_v = \left[ 1 - \left( \frac{O_v - O_m}{IL} \right) \times \left( \frac{1}{VP} \right) \right] \times P$$

Donde:

Pv : Puntuación de la oferta a valorar

P: Puntos criterio (39 puntos)

Olmo: Oferta más económica

Ov : Oferta a Valorar

IL: Importe de licitación

VP: Valor de Ponderación = 1.39

La propuesta del licitador deberá incluir la ficha que se adjunta en el anexo del presente Pliego:

#### 1.1.1. Criterios para apreciar la presunción de oferta anormal o desproporcionada.

Para determinar aquellas ofertas que puedan ser presuntamente anormal o desproporcionadas se calculará la Om (Oferta media) como la suma de todas las ofertas dividido por el número de ofertas presentadas y se calculará la desviación de la oferta de la siguiente forma\*:

*Contra el presente anuncio se puede interponer potestativamente el recurso especial en materia de contratación a que se refiere el artículo 44 y siguientes de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público (LCSP), ante el Tribunal Catalán de Contratos de Sector Público como órgano competente para la resolución del recurso. El plazo para interponer este recurso es de 15 días hábiles a contar desde el día siguiente a aquel en que se hubiera publicado este anuncio en el Perfil de Contratante.*



$$di = -\frac{O_i - O_m}{OT}$$

Donde:

di : Desviación de la oferta analizada

O<sub>i</sub>: Oferta analizada (€)

O<sub>m</sub>: Oferta media (€)

OT: Valor de licitación

**\*Si di es superior a 0,20 será considerada anormal o desproporcionada.**

## **1.2. Localización ..... hasta 20 puntos**

En el contrato actual, es un aspecto fundamental valorar la proximidad del licitador al Institut de Recerca de l'Hospital de la Santa Creu y Sant Pau, dentro de la ciudad de Barcelona y con un kilometraje reducido. Esto es debido a que el objeto del contrato es la realización de estudios de secuenciación a resolución celular con células muy sensibles a cambios de temperatura y traslado. Estos estudios requieren de células de alta calidad. Las células del líquido cefalorraquídeo son muy sensibles a cambios de temperatura, lo que puede afectar a los resultados del estudio. Además de ello, se obtienen muy pocas células por muestra, lo que limita más este aspecto, y hace que las muestras sean únicas y de gran valor.

Vistos los motivos expuestos, se procede a puntuar el criterio de adjudicación de la siguiente forma:

### **1.2.1. La proximidad del Institut de Recerca de l'Hospital de la Santa Creu i Sant Pau al centro concertado.....hasta 20 puntos.**

- Inferior a 10km: **20 puntos.**
- Entre 10 y 20km:**10 puntos.**
- Superior a 20km: **0 puntos.**

Para puntuar este criterio se tendrá en cuenta la dirección Carrer Sant Quintí, 77-79, 08041, Barcelona.

*Contra el presente anuncio se puede interponer potestativamente el recurso especial en materia de contratación a que se refiere el artículo 44 y siguientes de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público (LCSP), ante el Tribunal Catalán de Contratos de Sector Público como órgano competente para la resolución del recurso. El plazo para interponer este recurso es de 15 días hábiles a contar desde el día siguiente a aquél en que se hubiera publicado este anuncio en el Perfil de Contratante.*



### 1.3. Experiencia ..... hasta 35 puntos

#### 1.3.1 Experiencia en servicios de secuenciación mediante (scRNASeq+TCRseq) ..... hasta 20 puntos

Se otorgarán **2 puntos** por cada servicio efectuado de naturaleza igual al del objeto del contrato (secuenciación mediante scRNASeq+TCRseq) hasta un máximo de **20 puntos**. Para acreditarlo se deben aportar los certificados de buena ejecución, contrato o convenio firmado por la entidad destinataria del servicio para acreditar la realización de estos servicios o una declaración responsable indicando su importe, fecha y destino público o privado de los servicios realizados. La falta de la aportación de la documentación (y/o la no realización de ningún servicio de naturaleza igual a la del objeto del contrato) se puntuarán con **0 puntos**.

#### 1.3.2. Experiencia del equipo de trabajo ..... Hasta 10 puntos

Se otorgarán **2 puntos** por cada publicación en la que participe el equipo de trabajo de la empresa licitadora realizada en el ámbito del objeto del contrato (secuenciación mediante scRNASeq+TCRseq) en células del líquido cefalorraquídeo o células inmunitarias de la sangre, hasta un máximo de **10 puntos**. Para acreditarlo se deben aportar las publicaciones o estudios en “pre-print”. La falta de la aportación de la documentación (y/o la no realización de ninguna publicación en el ámbito del objeto del contrato) se puntuarán con **0 puntos**.

#### 1.3.3. Experiencia en estudios de la naturaleza del contrato ..... hasta 5 puntos

Se otorgarán **5 puntos** si se acredita la experiencia previa mínima de 5 años en estudios de la naturaleza del contrato (scRNASeq i/o TCRseq con Chromium (10x Genomics)). Para acreditarlo, el adjudicatario deberá aportar un certificado de buena ejecución, contrato o convenio firmado por la entidad destinataria del servicio para acreditar la realización de estos servicios o una declaración responsable indicando su importe, fecha y destino público o privado de los servicios realizados. Este servicio deberá ser distinto al que se aportará para la acreditación de la solvencia técnica

La falta de aportación de la documentación (y/o la no realización de ningún servicio de naturaleza igual a la del objeto del contrato) se puntuarán con **0 puntos**.



#### **1.4. Certificaciones ..... hasta 6 puntos**

Se otorgarán **2 puntos** por cada certificación que la empresa tenga; ISO 9001 (Sistemas de gestión de la calidad), ISO 27001 (Certificación de los Sistemas de Gestión de Seguridad de la Información) e ISO 17025 (calidad y la competencia técnica de los laboratorios de calibración y ensayo) o equivalentes, hasta un máximo de **6 puntos**.

Para acreditarlo se deben aportar los certificados correspondientes vigentes. La falta de la aportación de la documentación se puntuará con **0 puntos**.

**Puntuación total: 39 + 20 + 35 + 6 = 100 puntos**

#### **11. Presentación de ofertas:**

- a) Fecha límite de presentación: 7 de julio 2025, a las 14:00h.
- b) Presentación electrónica: SI, de acuerdo con lo dispuesto en la disposición adicional 15, 16 y 17 de la LCSP.
- c) Documentación a presentar: Ver Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.
- d) Lugar de presentación: C/ Sant Quintí 77-79, 08041 de Barcelona, a la Fundación Institut de Recerca de l'Hospital de la Santa Creu i Sant Pau.
- e) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: De acuerdo con lo que se estipula en el artículo 158.1 de la LCSP, de no producirse la adjudicación en los plazos señalados por ley, los licitadores tendrán el derecho a retirar su proposición y a la devolución de la garantía provisional, de existir esta.
- f) Admisión de variantes: NO

**12. Apertura pública del sobre único:** Se comunicarán oportunamente en el perfil del contratante de la Fundación Institut de Recerca de l'Hospital de la Santa Creu i Sant Pau, en la plataforma de contratación pública de la Generalitat de Cataluña.

**14. Gastos de anuncios:** No procede

**15. Modificaciones:** Ver cláusula 28 del PCP.

**16. Cesión del contrato:** Queda prohibida la cesión de los derechos y obligaciones dimanantes del contrato a favor de una tercera persona.

**17. Condiciones especiales de ejecución contractual:**

*Contra el presente anuncio se puede interponer potestativamente el recurso especial en materia de contratación a que se refiere el artículo 44 y siguientes de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público (LCSP), ante el Tribunal Catalán de Contratos de Sector Público como órgano competente para la resolución del recurso. El plazo para interponer este recurso es de 15 días hábiles a contar desde el día siguiente a aquél en que se hubiera publicado este anuncio en el Perfil de Contratante.*



Las condiciones especiales en relación con la ejecución, de cumplimiento obligatorio por parte de la empresa o empresas contratistas y, si se procede, por la empresa o las empresas subcontratistas, son las que se establecen como:

- Los contratistas y los subcontratistas, incluidas las filiales o empresas vinculadas que ejecuten el contrato, se comprometen a ejecutar el contrato con criterios de equidad y **transparencia fiscal**, por lo cual los ingresos o beneficios procedentes de este contrato público tienen que ser íntegramente declarados y tributados de acuerdo con la legislación fiscal vigente, sin que en ningún caso se puedan utilizar domicilios fiscales incluidos en algún país de la lista de paraísos fiscales establecida por el OCD o la Comisión Europea, bien sea de forma directa o a través de las empresas filiales. En este sentido, el adjudicatario y, si procede, los subcontratistas están obligados a presentar una declaración responsable en la cual se comprometan a cumplir rigurosamente la legislación tributaria, laboral y de seguridad social, y, específicamente, a no hacer operaciones financieras contrarias a la normativa tributaria en países que no tengan normas sobre control de capitales y sean considerados paraísos fiscales por la Unión Europea.
- El **pago** por parte del contratista de las facturas de sus **subcontratistas** y/o proveedores derivadas de la ejecución de la prestación objeto del presente Pliego se tendrá que hacer en el plazo previsto a la Ley 3/2004, de 29 de diciembre, por la cual se establecen medidas de lucha contra la morosidad de las operaciones comerciales. Así mismo, y de acuerdo con lo establecido en el contrato, la empresa contratista tiene que presentar la documentación que justifique el cumplimiento efectivo de los plazos de abono a las empresas subcontratistas, cuando sea requerida por el responsable del contrato y, en todo caso, una vez finalizada la prestación.
- Los compromisos asumidos por la adjudicataria en su oferta en relación a la **contratación pública sostenible**.
- La empresa contratista tiene que **emplear el catalán** en las relaciones con la Administración de la Generalitat derivadas de la ejecución del objeto de este contrato. Así mismo, la empresa contratista y, si procede, las empresas subcontratistas, tienen que emplear, al menos, el catalán en los letreros, las publicaciones, los avisos y en el resto de comunicaciones de carácter general que deriven de la ejecución de las prestaciones objeto del contrato.

En particular, la empresa contratista tiene que librar toda la documentación técnica requerida para el cumplimiento del objeto del contrato al menos en lengua catalana.

En todo caso, la empresa contratista y, si procede, las empresas subcontratistas, quedan sujetas, en la ejecución del contrato, a las obligaciones derivadas de la Ley 1/1998, de 7 de enero, de política lingüística, y de las disposiciones que la desarrollan. En el ámbito territorial del Valle de Aran, las empresas contratistas y, si procede, las empresas subcontratistas, tienen que emplear el aranés de acuerdo con la Ley 35/2010, de 1 de octubre, del occitano, aranés en el Arán, y con la normativa propia del Conselh Generau de Aran que la desarrolle.

*Contra el presente anuncio se puede interponer potestativamente el recurso especial en materia de contratación a que se refiere el artículo 44 y siguientes de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público (LCSP), ante el Tribunal Catalán de Contratos de Sector Público como órgano competente para la resolución del recurso. El plazo para interponer este recurso es de 15 días hábiles a contar desde el día siguiente a aquel en que se hubiera publicado este anuncio en el Perfil de Contratante.*



- El adjudicatario asumirá, como condición especial de ejecución, la obligación de aplicar a la plantilla que ejecute el contrato las **condiciones de trabajo** establecidas por el último **convenio colectivo sectorial vigente** en que se encuadre y desarrolle la prestación contractual, sin perjuicio de las mejoras que pueda establecer.
- Que durante la ejecución del contrato la empresa adjudicataria establezca medidas que favorezcan la **conciliación de la vida laboral con la vida familiar** de las personas que intervienen en la ejecución del contrato, que pueden ser: adecuación de horarios a horarios de las escuelas, teletrabajo, apoyo económico para sufragar gastos de escuelas infantiles o centros de atención a personas dependientes.
- **Contratación de personas** en situación de paro con **dificultades especiales de inserción laboral** o de exclusión social en los términos especificados en el presente Pliego.
- El cumplimiento de la inexistencia de **relación económica y/o financiera ilegal** con un país considerado **paraíso fiscal**.
- Las **obligaciones de carácter ambiental** que se establecen en el presente Pliego y en el Contrato.
- Atendiendo que el presente contrato de servicios, requiera el tratamiento por parte de la empresa contratista de datos personales por cuenta del responsable del tratamiento, se hace constar como condición especial de ejecución:
  - a) La finalidad para la cual se ceden los datos.
  - b) El contratista se someterá en todo caso a la normativa nacional y de la Unión Europea en materia de protección de datos, sin perjuicio del que establece el último párrafo del apartado 1 del artículo 202.
  - c) Antes de la formalización del contrato, la empresa adjudicataria presentará una declaración, de acuerdo con el modelo que se adjunta en el anexo 7 de este pliego, en que ponga de manifiesto donde estarán ubicados los servidores y desde donde se prestarán los servicios asociados en estos.
  - d) La empresa contratista tendrá que comunicar cualquier cambio que se produzca, a lo largo de la vida del contrato, de la información facilitada en la declaración a que se refiere la letra c) anterior.
  - e) Los licitadores tendrán que indicar en su oferta, si tienen previsto subcontratar los servidores o los servicios asociados a estos, el nombre o el perfil empresarial, definido por referencia a las condiciones de solvencia profesional o técnica, de los subcontratistas a los cuales se encargue la realización.

## 2. Obligaciones esenciales del contrato:

Contra el presente anuncio se puede interponer potestativamente el recurso especial en materia de contratación a que se refiere el artículo 44 y siguientes de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público (LCSP), ante el Tribunal Catalán de Contratos de Sector Público como órgano competente para la resolución del recurso. El plazo para interponer este recurso es de 15 días hábiles a contar desde el día siguiente a aquél en que se hubiera publicado este anuncio en el Perfil de Contratante.



- El contratista quedará vinculado por la oferta que haya presentado, el cumplimiento de la cual, en todos sus términos, tendrá carácter de obligación esencial del contrato.
- El cumplimiento de las condiciones especiales de ejecución establecidas en la cláusula 19 del presente Pliego tendrá el carácter de obligación contractual esencial.
- La efectiva dedicación o adscripción a la ejecución del contrato de los medios personales y/o materiales indicados y comprometidos en la oferta.
- Aquellas obligaciones del presente Pliego y del Contrato tipo a las que específicamente se los atribuya el carácter de obligación contractual esencial.

**18. Subcontratación:** La adjudicataria podrá subcontratar la realización parcial del contrato. La adjudicataria tendrá que comunicar por escrito, después de la adjudicación del contrato y, a más tardar, cuando inicie la ejecución de este, al órgano de contratación la intención de subscribir los subcontratos, y tendrá que señalar la parte de la prestación que se pretende subcontratar y la identidad, los datos de contacto y el representante o representantes legales del subcontratista, y tendrá que justificar suficientemente la aptitud de este para ejecutarla en referencia a los elementos técnicos y humanos de que dispone y a su experiencia, y tendrá que acreditar que este no está incurso en prohibición de contratar. No se podrá subcontratar la prestación principal del contrato, que para los dos lotes son los servicios de generación de librerías y secuenciación de muestras.

Barcelona, a 19 de junio de 2025

Sra. Sílvia Ribas Martínez

Directora de la Asesoría Jurídica

Fundación Institut de Recerca de l'Hospital de la Santa Creu i Sant Pau